



*“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”*

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088-2007-JEF/RENIEC

Lima. 15 de Febrero de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 620-2007-GOR/RENIEC y las Resoluciones Jefaturales N°s 736-2006 y 060-2007-JEF/RENIEC ;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las Instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles solicitar la información pública durante el horario de atención;

Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información y a los funcionarios responsables en cada oficina desconcentrada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC de fecha 01 de Agosto del 2006, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 817 y 916-2006-JEF/RENIEC de fechas 5 de Setiembre y 10 de Octubre de 2006, respectivamente, se aprobó la designación de funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargo que recayó en los Jefes Regionales, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción, encontrándose entre los mismos el Abogado Marco Antonio Garrido Boderó, entonces Jefe Regional 6 Huancayo;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 060-2007-JEF/RENIEC de fecha 30 de Enero de 2007, se ha designado al Abogado Jhonny Roberty Palma Fuentes, como nuevo Jefe Regional 6 Huancayo de la Gerencia de Operaciones Registrales, dando por concluida la designación del Abogado Marco Antonio Garrido Boderó;

Que, estando a lo expuesto y lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 817 y 916-2006-JEF/RENIEC, respecto a la designación del Abog. Marco Antonio Garrido Bodero, extremo que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo Segundo.-** Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

- Abog. Jhonny Roberty Palma Fuentes, representante de la Jefatura Regional Huancayo.
- (...)”

Regístrese, publíquese y cúmplase



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
Registro Nacional de Identificación
y Estado Civil

ERB/RDT/LCR